



## Resolución Gerencial N° 066 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 MAR. 2018

**VISTO:** El informe N° 019-2018-GRLL-GOB-/PECH-06.4-ADQ, de fecha 08.03.18, mediante el cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, comunica la determinación del valor referencial y solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.01.18, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2018, incluyendo el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PARA CAMPAMENTO SAN JOSÉ", con un valor estimado de S/ 72,090.00 (setenta y dos mil noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante documento de visto, de fecha 08.03.18, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informando que en coordinación con el área usuaria se ha realizado el estudio de mercado, determinando el valor referencial por el importe de S/. 94,675.48 (noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 48/100 Soles), solicitando el respectivo trámite de certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 159-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 13.03.18, la Oficina de Planificación informa que existe certificación presupuestal, para la atención del requerimiento en el presente año y para el año 2019 se efectuará la previsión correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Año 2018	Año 2019	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	4,781.88	2,398.12	R.O.
Gestión Ambiental Rural	009	1,436.00	718.00	R.O.
OyM - Infraestructura Hidráulica Mayor y Maquinaria Pesada	012	45,952.00	22,976.00	R.D.R.
OyM – Sistemas Hidroeléctricos	013	6,706.12	3,345.88	R.D.R.
OyM – Planta de Agua Potable	014	4,236.20	2,125.28	R.D.R.
<b>TOTAL S/.</b>		<b>63,112.20</b>	<b>31,563.28</b>	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “*para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*”;

Que, en concordancia con lo señalado en el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *prevé la obligación del órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; siendo este mismo órgano el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*;

Que, en atención a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”, con un valor referencial de S/. 94,675.48 (Noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 48/100 Soles), valor calculado el mes de marzo del 2018; con cargo a las metas SIAF: 006; 009; 012; 013; 014, fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados, respectivamente habiéndose emitido y registrado en el SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 212.

**SEGUNDO.** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

#### TITULARES:

- JAMES SEGUNDO ALAYO CASTANEDA (Presidente)
- FORTUNATO GUILLERMO CRUZADO ALVÍTREZ (Miembro)
- OSWALDO IPANAQUE CENTENO (Miembro)

**SUPLENTES:**

- EDWARD BERNARDO SANCHEZ MINCHOLA
- CESAR ARSENIO ELERA SALAZAR
- ORLANDO CLEVER VERA JULCA

(Presidente)  
(Miembro)  
(Miembro)

**TERCERO.** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al presidente del comité de selección, el Expediente de Contratación, que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

**Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
Gerente**

Sisgedo Doc. N°: 4353582  
Expediente N°: 3670619

